

Resolución N° 3851, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de la Común de Santiago a permutar varias parcelas de terreno propiedad de la Común, por otras, propiedad del señor Yapur Dumit y señora Bienvenida Fadul de Dumit.— G.O. N° 7705, del 16 de Junio de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3851.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago, de fecha veintiuno del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que copiado a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO

NUM. 901.

CONSIDERANDO: Que esta Corporación Municipal ha recibido una oferta suscrita por los señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit, tendiente a permutar las parcelas rurales de su propiedad, Nos. 127-A-2 y 127-A3, del Distrito Catastral Núm. 6 de la Común de Santiago, sitios de Rafael, Jacagua y Gurabo, con una extensión superficial, en total, de 41 H. 34 As. 16-Ca., por una cantidad igual de terreno propiedad de la Común que los proponentes ocupan en las secciones de Cerros de Gurabo y La Hoya del Caimito;

CONSIDERANDO: Que la oferta propuesta es conveniente a este Municipio, por cuanto le permitirá adquirir terrenos llanos próximos a la ciudad, situados frente a la Carretera Duarte, los cuales pueden ser utilizados para la ejecución del vasto plan de construcción de viviendas para el alojamiento de familias pobres de Santiago, concebido por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 22, acápite 2º de la Constitución del Estado, toda enajenación de inmuebles consentida por los Ayuntamientos está sujeta a la autorización de la Cámara de Diputados;

En uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.—Permutar, como al efecto permuta, a los

señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit, las parcelas de terreno propiedad de este Municipio, que se describen a continuación, ocupadas por dichos señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit:

Parcela N° 99, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 37 As. 50 Ca.
Parcela N° 112, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 50 As. 00 Ca.
Parcela N° 98-B, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 40 As. 84 Ca.
Parcela N° 107-A-2, Plano 2 ubicada en los Cerros de Gurabo con superficie de ..	0 H. 93 As. 75 Ca.
Parcela N° 114, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 03 As. 75 Ca.
Parcela 111-B, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 80 As. 00 Ca.
Parcela 111-A, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	3 H. 83 As. 90 Ca.
Parcela 111, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 48 As. 75 Ca.
Parcela N° 109, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 50 As. 00 Ca.
Parcela N° 107-B, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 06 As. 93 Ca.
Parcela N° 100, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	7 H. 41 As. 25 Ca.
Parcela N° 106-B, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 66 As. 79 Ca.
Una porción dentro de la parcela N° 106 F, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 31 As. 45 Ca.
Una porción dentro de la parcela N° 106 A, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 25 As. 80 Ca.
Parcela N° 108, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	5 H. 00 As. 00 Ca.
Una porción de terreno dentro de la parcela N° 106, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 48 As. 31 Ca.

Parcela N^o 265-B, Plano 4, ubicada en
Hoya del Caimito, con superficie de 12 H. 25 As. 14 Ca.

TOTAL 41 H. 34 As. 16 Ca.

Por las parcelas Nos. 127-A-2 con superficie de 20 H. 67 As 08 Ca. y 127-A-3 con una superficie de 20 H. 67 As. 08 Ca., ambas del Distrito Catastral N^o 6, de la Común de Santiago, sitios de Rafael, Jacagua y Gurabo, ubicadas frente a la Carretera Duarte, que poseen los señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit.

ARTICULO 2.—Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para los fines de la autorización constitucional.

ARTICULO 3.—Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de permuta que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Santiago, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

(Firmados): Edmundo Batlle Viñas, Presidente del Ayuntamiento; Luis Tomás Saillant, Síndico Municipal; Rafael F. Borrell P., Secretario Municipal ad-hoc.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2^o del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Santiago a permutar, de acuerdo con su Resolución de fecha veintidós del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, las parcelas rurales Nos. 127-A-2 y 127-A-3 del Distrito Catastral N^o 6 de la Común de Santiago, sitios de Rafael, Jacagua y Gurabo, las cuales tienen una extensión superficial en conjunto de 41 hectáreas, 24 áreas y 16 centiáreas, propiedad de los señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit; por una cantidad igual de terreno que ocupan los dichos señores en las secciones Cerros de Gurabo y La Hoya del Caimito, propiedad de la Común de Santiago, cuya descripción consta en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del

año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3852, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.
G. O. Nº 7705, del 16 de Junio de 1954.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3852.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor de la señorita Olga Finke Moya, como Secretaria de Tercera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año

señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit, las parcelas de terreno propiedad de este Municipio, que se describen a continuación, ocupadas por dichos señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit:

Parcela N° 99, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 37 As. 50 Ca.
Parcela N° 112, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 50 As. 00 Ca.
Parcela N° 98-B, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 40 As. 84 Ca.
Parcela N° 107-A-2, Plano 2 ubicada en los Cerros de Gurabo con superficie de ..	0 H. 93 As. 75 Ca.
Parcela N° 114, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 03 As. 75 Ca.
Parcela 111-B, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 80 As. 00 Ca.
Parcela 111-A, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	3 H. 83 As. 90 Ca.
Parcela 111, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 48 As. 75 Ca.
Parcela N° 109, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 50 As. 00 Ca.
Parcela N° 107-B, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 06 As. 93 Ca.
Parcela N° 100, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	7 H. 41 As. 25 Ca.
Parcela N° 106-B, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 66 As. 79 Ca.
Una porción dentro de la parcela N° 106 F, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 31 As. 45 Ca.
Una porción dentro de la parcela N° 106 A, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	1 H. 25 As. 80 Ca.
Parcela N° 108, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	5 H. 00 As. 00 Ca.
Una porción de terreno dentro de la parcela N° 106, Plano 2, ubicada en los Cerros de Gurabo, con superficie de	0 H. 48 As. 31 Ca.

Parcela N^o 265-B, Plano 4, ubicada en
Hoya del Caimito, con superficie de 12 H. 25 As. 14 Ca.

TOTAL 41 H. 34 As. 16 Ca.

Por las parcelas Nos. 127-A-2 con superficie de 20 H. 67 As 08 Ca. y 127-A-3 con una superficie de 20 H. 67 As. 08 Ca., ambas del Distrito Catastral N^o 6, de la Común de Santiago, sitios de Rafael, Jacagua y Gurabo, ubicadas frente a la Carretera Duarte, que poseen los señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit.

ARTICULO 2.—Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para los fines de la autorización constitucional.

ARTICULO 3.—Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de permuta que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Santiago, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

(Firmados): Edmundo Batlle Viñas, Presidente del Ayuntamiento; Luis Tomás Saillant, Síndico Municipal; Rafael F. Borrell P., Secretario Municipal ad-hoc.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2^o del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Santiago a permutar, de acuerdo con su Resolución de fecha veintidós del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, las parcelas rurales Nos. 127-A-2 y 127-A-3 del Distrito Catastral N^o 6 de la Común de Santiago, sitios de Rafael, Jacagua y Gurabo, las cuales tienen una extensión superficial en conjunto de 41 hectáreas, 24 áreas y 16 centiáreas, propiedad de los señores Yapur Dumit y Bienvenida Fadul de Dumit; por una cantidad igual de terreno que ocupan los dichos señores en las secciones Cerros de Gurabo y La Hoya del Caimito, propiedad de la Común de Santiago, cuya descripción consta en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del

año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3852, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.
G. O. Nº 7705, del 16 de Junio de 1954.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3852.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor de la señorita Olga Finke Moya, como Secretaria de Tercera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año